

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.871	Salta, 26 de julio de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
---	--	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 5164 del 13-7-67	— Encárgase int. la Cartera de Gobierno, al Cont. Lúcio E. Cornejo Isasmendi	3426
M. de As. Soc.	” 5178 ” 14-7-67	— Apruébase Resolución Nº 796-I, que acuerda pensiones a la Invalidez Nros. 2273 al 2295, a favor de beneficiarios de la Capital y Localidades	3426
“ “ “	“ 5193 “ “	— Apruébase Resolución Nº 807-I; por jubilación al Sr. Antonio M. Martinelli	3426
“ “ “	“ 5194 “ “	— Apruébase Contrato de prestación de servicios celebrado entre el M. de As. Sociales y la Sra. Isabel Berruezo Membreve de Giménez	3426
“ “ “	“ 5195 “ “	— Designase al doctor Juan C. Olleta en Policlínico San Bernardo	3429
“ “ “	“ 5196 “ “	— Apruébase Resolución Nº 808-I, por jubilación a la Sra. Blanca H. Redondo de Abate	3429
“ “ “	“ 5197 “ “	— Reconócense servicios prestados por el doctor Antonio E. Reston y Sra. Juana Ramoa de Luna	3430
M. de Gobierno	” 5198 ” 17-7-67	— Acéptase renuncia del señor Héctor A. Francia	3430
“ “ “	“ 5199 “ “	— Déjase cesante al señor Isidro Vega de Policía de la Pcia.	3430
“ “ “	“ 5200 “ “	— Acéptase renuncia del Sr. Ramón Sosa	3430

			Pág. Nº
M. de Gobierno	"	5201 del 17-7-67	— Acéptase renuncia del Sr. Luis E. Barraza ... 3431
"	"	5202 " "	— Apruébase suspensión en sus funciones del Sr. Ricardo Hurtado de Policía de la Pcia. 3431
"	"	5203 " "	— Designase al Sr. Paulino F. Chocobar en Policía de la Pcia. 3431
"	"	5204 " "	— Designase a la Sra. Aurelia C. Fuentes de Rodolfo en Policía de la Pcia. 3431
"	"	5205 " "	— Designase al Sr. Lisandro López en Policía de la Pcia. 3431
"	"	5206 " "	— Encárgase interinamente del Registro Civil y de la Capacidad de las Personas de San Antonio de Iruya, a la autoridad policial 3432
"	"	5207 " "	— Autorízase al Sr. Celso A. Salazar de Rivadavia, a suscribir un acta de matrimonio 3432
"	"	5208 " "	— Por Contaduría de la Provincia, liquídese a favor de Direc. de Cultura de la Pcia., la suma de \$ 495.000 3432
"	"	5209 " "	— Acéptase renuncia de la señorita Maclina E. Ceballos, Directora de Esc. de Manualidades ... 3432
"	"	5210 " "	— Acéptase renuncia de la Srta. Mirtha Ochoa, Prof. de Esc. Juan XXIII de Gral. Mosconi ... 3432
"	"	5211 " "	— Acéptase renuncia de la señora Olga O. de Luján Romano de Gómez Salas, Prof. de Esc. José M. Estrada de Metán 3433
"	"	5212 " "	— Apruébase Estatuto Social de Inst. de Informaciones Comerciales de Salta 3433
"	"	5213 " "	— Apruébase con fuerza de Ordenanza el Decreto Ordenanza Nº 452, del 5/67 de Municipalidad de Salta 3433
"	"	5214 " "	— Apruébase Ordenanza Nº 7-6-67 de Municipalidad de R. de Lerma 3434
"	"	5215 " "	— Apruébase Presupuesto de Gastos, Año 1967, de Municipalidad de Animaná 3434
"	"	5216 " "	— Apruébase Presupuesto de Gastos, Año 1967, de Municipalidad de Embarcación 3434
M. de Economía	"	5217 " "	— Apruébase Resolución Nº 280-7-67 de Direc. de Viviendas de la Pcia., sobre descuentos de haberes al personal 3435
"	"	5218 " "	— Apruébase Resolución Nº 255-6-67, de Direc. de Viviendas de la Pcia., sobre transf. de inmueble al Sr. Melitón E. Di Pauli y otro 3435
"	"	5219 " "	— Otórgase al Sr. Lorenzo Flores concesión de derechos al uso del agua del dominio público ... 3435
"	"	5220 " "	— Modifícase la distribución de fondos dispuesta por el art. 1, Decreto 4972/67, referente a las utilidades de las salas de entretenimiento 3435
"	"	5221 " "	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras a adq. uniformes y equipos para Personal de la Gobernación ... 3436
"	"	5222 " "	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Públ. para la adq. de máquinas de escribir y calcular 3436
"	"	5223 " "	— Acéptase del Fondo Nac. de las Artes, el subsidio de \$ 500.000 acordado a Direc. Pcial. de Turismo ... 3436
"	"	5224 " "	— Dispónese transferencia de \$ 500.000 de Rentas Generales a favor de Imprenta de la Legislatura ... 3437
"	"	5225 " "	— Adscribese al Cont. Carlos A. Según a Direc. Pcial. de Turismo interinamente 3437
"	"	5226 " "	— Apruébase Lic. Pública Nº 17 de Direc. Gral. de Compras y adjudícase las mercaderías cotizadas a diversas firmas 3437
M. de Gobierno	"	5227 " "	— Apruébanse viajes oficiales realizados por Personal de la Secretaría de la Gobernación 3437
M. de As. Soc.	"	5228 " "	— Apruébase comisión realizada por la Sra. Nilda Homce de Martínez y liquídasele el viático correspondiente ... 3438
M. de Gobierno	"	5229 " "	— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, al Cnel. Mario E. Cabanillas 3438

	Pág. Nº
M. de Gobierno " 5230 del 18-7-67 — Conclúyese la fiscalización contable sobre la Fundación Michel Torino	3438
" " " " 5231 " " — Déjase sin efecto designación del Cont. Públ. Alberto V. Verón, Auditor de Insp. de Sociedades Anónimas	3439
M. de Economía " 5232 " " — Apruébase Contrato suscripto entre Direc. de Viviendas y Empresas Pilotes Franki Argentina	3440
" " " " 5234 del 19-7-67 — Adjudicase al Sr. Héctor V. Delgado la extracción de madera de arrastre en el Dpto. de Orán	3440
" " " " 5235 " " — Establécese que la designación del Sr. Agustín Olmedo de Direc. de Inmuebles es en la Categ. 28, Personal de Servicio	3440
" " " " 5236 " " — Designase en Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario, al Sr. Carlos O. Carrizo	3441
" " " " 5237 " " — El beneficiario del Decreto 4757/67, Dn. Raúl V. Rojas, constituirá hipoteca a favor del Bco. de Préstamos	3441
" " " " 5238 " " — Apruébase Orden de Servicio Nº 6, de Direc. de Viviendas de la Pcia. por trabajos de Esc. Nac. Nº 17, en Potrero de Uriburu	3441
" " " " 5239 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a Municipalidad de Payogasta, \$ 330.000	3442
" " " " 5240 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 4.840 a favor de diversos beneficiarios ..	3442

EDICTOS DE MINAS

Nº 27130 — Cornelio Porfirio Gómez. Expte. Nº 5589-G.	3442
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 27202 — De Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 27	3442
Nº 27192 — De Direc. Gral. de Inst. Penales de la Pcia. Lic. Nº 3	3442
Nº 27191 — De Facultad de Ciencias Naturales de Salta. Lic. Nº 3/67	3443
Nº 27189 — De Comisión Nac. de Energía Atómica. Delegación Norte. Lic. Nº 5/67 ..	3443
Nº 27165 — A.G.A.S. Adq. caños y accesorios de perforaciones	3443
Nº 27116 — Inst. Nac. de Salud Mental - C1 Nº 17/67.	3443

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27193 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia: Notif. al Sr. Miguel J. Clemente	3443
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 27195 — S/p.: Bartolomé Segundo, Miguel Agustín Alanda	3444
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27198 — De Carlos G. Serralta	3444
Nº 27190 — De Emma Cruz Torino de Freytes	3444
Nº 27187 — De Néstor Guitián	3444
Nº 27175 — De Javiera Bernardina Galarce	3444
Nº 27172 — De Dña. Egidia Quinta de Villafuerte	3444
Nº 27171 — De Dn. Daniel Baigorria	3444
Nº 27152 — De Dn. Avelino Burgos	3444
Nº 27151 — De Dn. Racco Filipovich	3444
Nº 27133 — De doña Pascuala L. Morillo o Murillo	3444
Nº 27127 — De don Agustín Cardozo	3444
Nº 27027 — De doña Guantay Carmen Mónica Erazú de	3444

REMATE JUDICIAL

Nº 27206 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Ponce Manuel E.	3445
Nº 27205 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Rallé Máximo	3445
Nº 27204 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Aguilar Juan J. vs. Jorge Alfredo	3445
Nº 27203 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Altube Alfonso H. vs. Acosta Tomás A. y Used Cars S. R. L.	3445

	Pág. Nº
Nº 27201 — Por José A. Cornejo. Juicio: Fortunato López vs. Abdón A. Heguy	3445
Nº 27188 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ibarra Juan P. vs. Torres Julio	3445
Nº 27180 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A.C.I. vs. Giardamakis Angel	3446
Nº 27179 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán SACI. vs. Pérez Dina Teresa	3446
Nº 27178 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez Rubén J. vs. Andrés Gómez Segura .	3446
Nº 27177 — Por José A. Cornejo. Juicio: Alfredo Hugo Russo vs. Santiago F. López ...	3446
Nº 27170 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Rodríguez Francisca Rodríguez de y otro vs. González Cornelio	3446
Nº 27166 — Por Francisco Pineda. Juicio: Oro Daniel Anselmo vs. Antonio José García	3446
Nº 27125 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Conv. de Acreedores Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía.	3447

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27186 — De Teodora Jerez de Zenardo	3447
Nº 27185 — De Luis Bozón	3447

CITACION A JUICIO

Nº 27199 — De Antiquera Antonio vs. Bejarano Francisco	3447
--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27197 — De "Agronorte S. R. Ltda."	3447
---	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27113 — Badri Saka a favor de César E. Rojas	3450
---	------

AVISO DE CANJE DE TITULOS

Nº 27207 — De "La Loma" S. A.	3450
------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27208 — De Orsece Cía. Arg. de Seguros S. A. Para el día: 12-7-67	3450
Nº 27196 — De Club Atlético Central Norte. Para el día: 27-7-67	3450
Nº 27184 — De Asociación Mutual del personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. El Bordo. Para el día: 4-8-67	3451
Nº 27183 — De Cía. Agrícola Ind. Salteña S. A. Para el día: 11-8-67	3451
Nº 27181 — De Inmuebles S. A. Para el día: 21-8-67	3451
Nº 27164 — Cooperativa Farmacéutica de Prov. Güemes Ltda. Para el día 11-8-67 ...	3452
Nº 27168 — Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación. Pa- ra el día 6-8-67	3452
Nº 27163 — De El Bordo Aceites Esenciales S. A. Para el día: 29-7-67	3452
Nº 27149 — De Florida S.A.I. é I. Para el día: 5-8-67	3452
Nº 27129 — De "Cooperativa de Producción, Comercialización e Industrialización Agro- pecuaria de Embarcación Ltda." - Para el día: 29-7-67.	3453
Nº 27128 — De "Promoción S.A." - Para el día: 29-7-67	3453
Nº 27100 — De la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "Cosalta" para el día 28-7-67	3453

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27194 — Nº 986 - Sala 1ra. - Salta, 12-4-67. Caqui Claudio Cruz vs. Juan Carlos Chilo - Ejec.	3454
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5164

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y Trabajo

Con motivo de encontrarse en la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) Mario Eliseo Cabanillas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Dn. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 14 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5178

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5057/67-C (Nros. 2110/67 y agregados de la Caja de Jubilaciones).

VISTO estos expedientes en donde se comprueba que solicitantes de Pensiones a la Invalidez de esta Capital y Campaña, han extremado los requisitos exigidos por el artículo 4º del Decreto 703 refrendado por la Ley 813/47, para la obtención de dicho beneficio; y,

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 796-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen de fs. 4 emanado de Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 796-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de junio de 1967, mediante la cual se acuerdan las Pensiones a la Invalidez Nros. 2273 al 2295 a beneficiarios de esta Capital, La Caldera, General Güemes, Cerrillos, Chicoana, Metán, Rosario de Lerma y Santa Victoria, con una asignación mensual de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse desde el mes de la fecha del presente Decreto; dejándose establecido que las pensiones concedidas quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5193

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5061/M/67 (Nros. 3178/66, 4459/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO la solicitud interpuesta por el señor ANTONIO MARIA MARTINELLI, empleado de la Dirección Provincial del Trabajo;

Atento al cómputo practicado y a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto Ley 771/66 y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 807-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 30 de junio de 1967, que acuerda al señor ANTONIO MARIA MARTINELLI, L. E. Nº 3.077.905, empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, categoría 16, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 16.354.— m/n. (Dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos m/nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5194

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.528/67.

VISTO los contratos agregados a las presentes actuaciones celebrados entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y diverso personal dependiente de Dirección del Interior, que se desempeña en los Hospitales de General Güemes y Metán;

Por ello, atento a los informes agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y la señora Isabel Berruezo Membrive

de Giménez, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y la señora ISABEL BERRUEZO MEMBRIVE DE GIMENEZ, L. C. Nº 5.394.413 por la otra, que en lo sucesivo se llamará "La Contratada" han convenido en prorrogar el contrato (anteriormente prorrogado por Decreto número 2204 del 28-12-66) por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1967 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planillas, debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a la contratada la suma de \$ 12.000 m/n. (Doce mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"TERCERA: En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

"CUARTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de la contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios, en este caso la misma no tendrá derecho a indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tener y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: ISABEL BERRUEZO MEMBRIVE DE GIMENEZ — Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora Angela Rafaela Cari de Giménez, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la señora ANGELA RAFAELA CARI DE GIMENEZ, L. C. Nº 4.960.426 con domicilio en calle Rodríguez Nº 371 de la ciudad de General Güemes, por la otra, que en adelante se denominará "La Contratada", han convenido prorrogar el contrato (que ya fuera anteriormente prorrogado por Decreto Nº 2205 del 28-12-66) por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1967, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Mucama en el Pabellón de In-

fecciosos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planillas; debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el Personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 12.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios".

"TERCERA: En caso de que "La Contratada" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

"CUARTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios, en este caso la misma no tendrá derecho a indemnización".

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: ANGELA R. CARI DE GIMENEZ — Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora Blanca Nora Agramunt de Acosta, L. C. Nº 4.960.441 con domicilio en calle Avellaneda Nº 99 de la ciudad de General Güemes, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la señora BLANCA NORA AGRAMUNT DE ACOSTA, L. C. Nº 4.960.441 con domicilio en calle Avellaneda Nº 99 de la ciudad de General Güemes, por la otra que en adelante se llamará "La Contratada", han convenido prorrogar el contrato (anteriormente prorrogado por Decreto Nº 2203 del 28-12-66) por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Ayudante de Enfermera en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planillas, debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 12.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios".

"TERCERA: En caso de que "La Contratada" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

"CUARTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin

necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios, en este caso la misma no tendrá derecho a indemnización".

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: BLANCA NORA AGRAMUNT DE ACOSTA — Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora Lydia Lizondo de Dinahet el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y la señora LYDIA LIZONDO DE DINAHET, L. C. Nº 9.694.930 con domicilio en calle Triángulo de la ciudad de General Güemes, por la otra, que en adelante se llamará "La Contratada", han convenido prorrogar el contrato (anteriormente prorrogado por Decreto Nº 2374 del 10-1-67) por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 1967, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias bajo control de planillas; debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia, para el personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 12.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios".

"TERCERA: En caso de que "La Contratada" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

"CUARTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios, en este caso la misma no tendrá derecho a indemnización".

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: LYDIA LIZONDO DE DINAHET — Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Srta. NELDA MERI ECHAZU, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la se-

ñorita NELDA MERI ECHAZU, L. C. número 4.293.244 con domicilio en Pasaje El Triángulo de la ciudad de General Güemes por la otra, que en adelante se llamará "La Contratada", han convenido prorrogar el contrato (prorrogado anteriormente por Decreto Nº 2219 del 29-12-66) por el término de Un (1) año, a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias bajo control de planillas, debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones, con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 12.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios".

"TERCERA: En caso de que "La Contratada" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

"CUARTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios, en este caso la misma no tendrá derecho a indemnización".

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: NELDA MERI ECHAZU - Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora María Esther Bravo de Leiva, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y la señora MARIA ESTHER BRAVO DE LEIVA, L. C. Nº 1.259.652, con domicilio en el Barrio San Roque de la ciudad de General Güemes, por la otra, que en adelante se llamará "La Contratada" han convenido prorrogar el contrato (anteriormente prorrogado por Decreto Nº 2375 del 10-1-67) por el término de Un (1) año, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 1967, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Ayudante de Enfermera en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias bajo control de planillas debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 12.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios".

"TERCERA: En caso de que "La Contratada" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

"CUARTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios, en este caso la misma no tendrá derecho a indemnización".

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: MARIA ESTHER BRAVO DE LEIVA — Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora Albina Paz Vda. de Garay, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y la señora ALBINA PAZ Vda. de GARAY, L. C. Nº 9.491.573 con domicilio en calle 9 de Julio Nº 848 de la ciudad de Metán, por la otra, y que en adelante se llamará "La Contratada", han convenido prorrogar el contrato (celebrado anteriormente por Decreto número 2196 del 28-12-66) bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Personal de Servicio en el Pabellón de Infecciosos del Hospital "El Carmen" de Metán.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 12.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios".

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive.

"CUARTA: En caso de que "La Contratada" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios, en este caso la misma no tendrá derecho a indemnización".

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: ALBINA PAZ VDA. DE GARAY Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Item 1, Capítulo 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cornejo Isasmendi

Salta, 14 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5195

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.876/67.

VISTO que el doctor Juan Carlos Olleta, Médico Neurocirujano, solicita designación como Médico Concurrente en carácter "ad-honorem" en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Atento al informe de la Dirección del citado Policlínico y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor JUAN CARLOS OLLETA, L. E. Nº 3.670.029, como Médico Concurrente en carácter "ad honorem" (Neurocirujano) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5196

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5062-A-67 (Nº 538/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Blanca Hortencia Redondo de Abate, solicita beneficio de jubilación en el cargo de Directora de la Escuela "M. Avellaneda" de Metán;

Atento al cómputo practicado y a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56, Ley 3338 y Decreto Ley 771/66 y a lo dictaminado por Asejería Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 808-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 30 de junio de 1967, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) a la señora BLANCA HORTENCIA REDONDO DE ABATE, L. C.

Nº 1.634.258 en el cargo de Directora de la Escuela "M. Avellaneda" de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado con la Ley 3338, de \$ 34.440.— m/n. (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5197

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.528/67.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitados a favor del doctor Antonio Emilio Restom y de la señora Juana Ramoa de Luna;

Atento a la providencia de fs. 13 y 13 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANTONIO EMILIO RESTOM, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1967, inclusive, quien se desempeñara en la Maternidad e Infancia del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con una retribución mensual de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora JUANA RAMOA DE LUNA, L. C. Nº 4.492.733, en el período comprendido entre el 1º de enero al 15 de febrero de 1967, inclusive, quien se desempeñara como Vacunadora en la Dirección de Medicina Preventiva, con una asignación mensual de \$ 12.000.— m/n. (Doce mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Item 1, Capítulo 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5198

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7578/67.

VISTO la nota "S" Nº 108 de fecha 10 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 5 de

julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor HECTOR AURELIO FRANCIA, al cargo de Celador, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5199

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7591/67.

VISTO la nota Nº 551 de fecha 11 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 15 de junio del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante decreto Nº 4857 del 26-VI-67, al Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento de Gerónimo Matorras (L.1053 - P.1358) don ISIDRO VEGA.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 15 de junio del año en curso, al Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia con revista en el Destacamento de Gerónimo Matorras (L. 1053 - P.1358) Dn. ISIDRO VEGA, con prohibición de reingreso a la repartición y por infracción al artículo 1162, inciso 6º) del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartados d) y f) punto II del decreto ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967

DECRETO Nº 5200

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7596/67.

VISTO la nota "S" Nº 109 de fecha 12 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 8 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor RAMON SOSA, al cargo de Celador Categoría 24-06 Personal de Seguridad y De-

fensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5201

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7592/67.

VISTO la nota Nº 552 de fecha 11 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor LUIS ENRIQUE BARRAZA, al cargo de Oficial Ayudante, categoría 24-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia (L.1159 - P.841), con revista en la Comisaría Seccional Primera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5202

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7597/67.

VISTO la nota Nº 556 de fecha 12 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 1º de junio del año en curso, al Comisario, Categoría 11-06, Personal de Seguridad y Defensa (F.323 - P.340) Dn. RICARDO HURTADO, con revista en la X Inspección de Zona - Cnel. J. Solá - Estación Morillo, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 424 del 12-VII-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5203

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7587/67.

VISTO la nota Nº 549 de fecha 10 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor PAULINO FAUSTO CHOCOBAR (C. 1941, Mat. Ind. número 7.260.783, D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, P.2521 a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por cesantía de don Andrés Rómulo Burgós.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5204

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7595/67.

VISTO la nota Nº 555 de fecha 11 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora AURELIA CORINA FUENTES DE RODOLFO (C. 1933, L. C. Nº 3.165.904) en el cargo de Agente de Investigaciones, categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia (P.1252), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5205

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7594/67.

VISTO la nota Nº 554 de fecha 11 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor LISANDRO LOPEZ (C. 1945, M. I. Nº 8.171.168, D. M. 63) en el cargo de chófer, categoría 24-07 (Personal de Servicio y Maestranza) de Policía de la

Provincia (P.193), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por traslado de don Wilson Clovel Aquino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5206

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7606/67.

VISTO la nota Nº 2-P-67 de fecha 11 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de San Antonio de Iruya (departamento de Iruya), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 20 de julio del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señor Nicomedes Canchi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5207

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7609/67.

Visto la nota Nº 161-M-21 de fecha 12 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor OELSO ATILIO SALAZAR, vecino hábil de la localidad de Rivadavia (departamento del mismo nombre), para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la mencionada localidad señora Lidia Díaz de Solosa, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 14º del decreto-ley Nº 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5208

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 7364, 7384/67 y 7383/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia solicita la liquidación de la suma de \$ 495.000 m/n., para la atención de los gastos que demandó la realización de una serie de actos culturales;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, del expediente Nº 7383/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 495.000 m/n. (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que con dicho importe atienda los gastos provenientes de las actuaciones de: Orquesta Sinfónica de Tucumán, Quinteto de Cuerdas y Piano de la Universidad Nacional de Córdoba, Flora Nudellman (concertista de piano) y Coro Veritas de Tucumán, en la forma y proporción que corresponda; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, "Honorarios, retribuciones, contribuciones retributivas y adhesiones", Orden de Disposición de Fondos Nº 217, presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5209

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7545/67.

Visto la renuncia interpuesta, atento los términos contenidos en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la Directora General de Escuelas de Manualidades de Salta, señorita MACLINA ELOISA CEBALLOS, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5210

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7567/67.

Visto la nota E. A. A. Nº 107, y resolución Nº 62, de fecha 14 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MIRTHA OCHOA, al cargo de profesora "ad-honorem" de la cátedra de Historia de 4to. Año, División Unica, con dos (2) hs. semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5211

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7526/67.

Visto la nota de fecha 28 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual acompaña renuncia presentada por la profesora Olga Otilde de Luján Romano de Gómez Salas;

Por ello; atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 19 de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora OLGA OTILDE DE LUJAN ROMANO DE GOMEZ SALAS, al cargo de profesora de la cátedra de Geografía de 4to. y 5to. Año, División Unica, con tres (3) y dos (2) horas semanales en cada curso, respectivamente, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5212

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7590/67.

Por las presentes actuaciones, los señores José Pedro Ramírez y Arón Palma, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Instituto de Informaciones Comerciales de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 357/63, Arts. 18º y 19º, Inc. 8 b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 26, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE SALTA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 11 a 19, vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto-ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5213

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7371/67

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 204, de fecha 23-VI-67, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 452, de fecha 31 de mayo del año en curso, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3, y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 452, de fecha 31 de mayo de 1967, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 31 de mayo de 1967. — SECRETARIA DE O. PUBLICAS — DECRETO-ORDENANZA Nº 452. — VISTO que se encuentra en estudio un nuevo Código de Edi-

ficación que regirá todo lo inherente a la construcción de obras dentro del Ejido Municipal; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 9, promulgada el 2 de junio de 1948, no ha sido respetada íntegramente en lo que se refiere al retiro de la línea municipal de obras ejecutadas en terrenos existentes frente a calles comprendidas entre MANUEL SOLA, INDALECIO GOMEZ, Avda. FRANCISCO DE GURRUCHAGA y Avda. VIRREY TOLEDO, como así también en zonas adyacentes al Monumento al "Gral. Güemes"; Que los permisos concedidos con anterioridad ponen en situación de desventaja a aquellos propietarios que desean construir actualmente sobre línea de edificación; Por ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA - DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º — Suspender, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, la aplicación del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 9/1948. Art. 2º — Tome debida razón la DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES y dése conocimiento al CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES. — Art. 3º — Elévese el presente decreto al Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Gobierno. Art. 5º — Comuníquese, etc. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal. — Fdo.: Arq. NESTOR SANTOS BOUZON, Secretario de Obras Públicas. — Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5214

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7154/67.

La Municipalidad de Rosario de Lerma, mediante nota de fecha 9 de junio del año en curso, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 7, dictada por la citada comuna con fecha 5-VI-67;

Por ello, atento lo informado por Asesoría Letrada y Coordinación de Municipalidades a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 7, de fecha 5 de junio del año en curso, dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, mediante la cual se establece el ordenamiento provisorio en la numeración de las ordenanzas dispositivas e impositivas de la citada comuna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5215

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6335/67.

La Municipalidad de Animaná, departamento de San Carlos, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a regir en la misma, durante el año 1967;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 11, por Asesoría Contable y Coordinación de Municipalidades a fs. 20, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a regir en la Municipalidad de Animaná, departamento de San Carlos, durante el año 1967, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 3.004.741 m/n. (Tres millones cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5216

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6052/67.

La Municipalidad de Embarcación, departamento de San Martín, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a regir en la misma, durante el año 1967;

Por ello, atento lo informado por Asesoría Contable y Coordinación de Municipalidades a fs. 15 y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 16 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la Municipalidad de Embarcación, departamento de San Martín, durante el año 1967, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 26.794.596 m/n. (Veintiseis millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5217

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2120/67.

Visto la resolución Nº 280 de fecha 10 de julio en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que dispone el descuento de haberes a personal de la misma que incurriera en inasistencias y faltas de puntualidad durante el mes de junio ppdo.;

Atento a las disposiciones contenidas en los artículos 46, 47 y 48 del Régimen de Licencias y Justificación de Permiso, Decreto Nº 6.900/63,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 280 de fecha 10 de julio del año en curso, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, mediante la cual esta repartición ha procedido al descuento de haberes a personal de la misma por inasistencias y faltas de puntualidad, registradas durante el mes de junio ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5218

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1890/67.

Visto las presentes actuaciones por las cuales el señor Horacio Ludovico Di Pauli solicita autorización para transferir a nombre de Dn. Melitón Ernesto Di Pauli y a Dña. Angelina Beltes de Di Pauli, el inmueble individualizado como Parcela 15, Manzana 44, Catastro Nº 1968 de La Merced (Cerrillos); y

Atento el informe favorable de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 255 del 21 de junio de 1967 de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA por la que se autoriza al señor Horacio Ludovico Di Pauli a transferir a favor del señor MELITON ERNESTO DI PAULI y a Dña. ANGELICA BELTRES DE DI PAULI, el inmueble indicado como Parcela 15, Manzana 44, Catastro Nº 1968 de la Merced, Dpto. de Cerrillos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5219

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1903/67.

Visto que el señor Lorenzo Flores solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Pensamiento", (Lotes 8 y 9 de la Finca La Capilla), Catastros Nros. 2444 y 2445, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 28,5000 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios estipulados por el Código de Aguas, y se ha efectuado la publicación de edictos en la forma prevista por la Ley 775, vigente, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta considera que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, y en la forma propuesta en su Resolución Nº 219, de fecha 27 de febrero de 1967;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor LORENZO FLORES, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 28,5000 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Pensamiento" (lotes 8 y 9 de la Finca La Capilla), Catastros Nros. 2444 y 2445, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 14,95 l/seg. a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La California" cuando aforado dicho río aguas arriba del dique toma, arroje un caudal superior a los 3.000 l/seg.

Art. 2º — La concesión otorgada por el artículo anterior lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5220

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el decreto Nº 4972 del 30 de junio ppdo. por el que se dispone la distribución del producido de las utilidades de las salas de entretenimiento que explota en forma precaria el Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de que la acción de gobierno llegue más ampliamente a los sectores de bien público y obras de ayuda social puede incrementarse la partida destinada al efecto sin afectar la distri-

bución en principio dispuesta por el mencionado decreto;

Que para no desordenar la contabilización de las operaciones realizadas y registradas diaria y periódicamente sobre el producido de la venta de entradas al Casino y la distribución a que hace referencia el artículo 2º del mencionado decreto, no es conveniente aplicar la retroactividad fijada en su artículo 4º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la distribución de fondos dispuesta por el artículo 1º del decreto Nº 4972/67 en la siguiente forma:

- a) 10% para la formación de la Caja - Banca;
- b) 30% para la Dirección Provincial de Turismo, creada por Ley 4210;
- c) 30% para incrementar la Cuenta Especial del Banco Provincial de Salta denominada "Gobierno de la Provincia - Acción Social Entradas Casino";
- d) 30% para la incrementación de los créditos hipotecarios que acuerde el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Agrégase al artículo 4º el decreto 4972/67 lo siguiente:

"... con excepción de lo prescripto en el artículo 2º, que empezará a cumplirse a partir del 10 de julio en curso".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5221

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2130/67.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para adquirir en compra directa uniformes y equipos para el personal de maestranza y seguridad de la Gobernación, por la suma de \$ 700.000 m/n.; atento a las razones de urgencia invocadas que hacen concurrentes a este pedido las disposiciones del Art. 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa uniformes y equipos para el personal de maestranza y seguridad de la Gobernación, por la suma total de \$ 700.000 m/n. (Setecientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5222

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2125/67.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para llamar a Licitación Pública a fin de adquirir máquinas de escribir y calcular con destino a diversos servicios de la Administración Provincial, por un monto aproximado de m.\$n. 1.177.700; y atento a lo dispuesto por el Art. 12, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a diversos servicios de la Administración Provincial, por un monto aproximado de \$ 1.177.700 m/n. (Un millón ciento setenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5223

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2105/67.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo eleva los antecedentes relacionados con su gestión ante el Fondo Nacional de las Artes, para obtener un subsidio destinado a sufragar parte de los gastos que demandara el montaje de la Primera Feria de Artesanía Salteña; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo nacional por Resolución del 21 de junio ppdo. acordó la suma de \$ 500.000 m/n. sujeta a determinadas condiciones y la aceptación previa del mencionado subsidio por parte del Poder Ejecutivo Provincial, como así también indicar la autoridad que habrá de recibirlos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuenta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el subsidio de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), acordado a la Dirección Provincial de Turismo para sufragar parte de los gastos que ha demandado el montaje de la Primera Feria de Artesanía Salteña.

Art. 2º — Autorizar al Director Provincial de Turismo, señor JORGE LUIS MATASSI, para que en nombre y representación de dicho organismo perciba el subsidio aludido precedentemente, recomendándosele el estricto cumplimiento de las normas para su empleo y rendición de cuenta debidamente documentada de su inversión.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO N° 5224

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública.
Expediente N° 2122/67.

Visto este expediente en el que la Intervención de la Legislatura de Salta solicita se amplíe el crédito de la partida parcial 07 "Horarios Extraordinarios", prevista dentro del presupuesto en vigor para la Imprenta de la misma; atento a lo informado por Contaduría General y a las facultades conferidas por el Art. 21° de la citada ley de presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de m\$. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional), a tomarse de Rentas Generales, para reforzar con dicho importe el Parcial 07 "Horarios extraordinarios" del Anexo A, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, del Presupuesto en vigor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA, Orden de Disposición de Fondos N° 130.

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 130 queda ampliada en la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO N° 5225

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2124/67.

Visto que la Dirección Provincial de Turismo solicita la adscripción de un Contador Público que registra en la categoría 11 de la Dirección General de Rentas, a fin de posibilitar la organización de la contabilidad de repartición de reciente creación; y,

CONSIDERANDO:

• Que la dirección que habrá de facilitar el profesional solicitado estima que podrá accederse a la adscripción solicitada por el término de treinta días;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adscribese con anterioridad al 10 del cte. por el término de treinta (30) días hábiles a la Dirección Provincial de Turismo al Contador Público, don Carlos Antonio Segón,

Clase 3, Categoría 11, dependiente de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO N° 5226

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1192/67.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 17, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de materia prima con destino a los trabajos que realiza la Escuela de Manualidades; atento al resultado de la misma, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas y lo solicitado por la citada Dirección a fs. 80,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública N° 17, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de materia prima con destino a los trabajos que realiza la Escuela de Manualidades.

Art. 2° — Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, las mercaderías cotizadas en la Licitación Pública N° 17 de conformidad a las propuestas respectivas y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas:

SIMON ZEITUNE é HIJOS	\$ 929.940
NALLAR Y CIA.	„ 113.200
	\$ 1.043.140

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO N° 5227

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto el memorándum "A" N° 78, de fecha 14 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los viajes en misión oficial realizados por el personal que seguidamente se detalla, en las fechas que se especifican y hasta las localidades que en cada caso se consignan:

Chófer: ENRIQUE SOLANO, a la Provincia de Jujuy, los días 19, 21, 22 y 23 de abril del año en curso.

Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa, NESTOR SALVADOR QUINTANA, a la Provincia de Jujuy, los días 19 y 20 y a la Ciudad de Tartagal los días 21, 22 y 23 de abril del año en curso.

Jefe de la Guardia de Seguridad de la Gobernación: HIPOLITO VILLEGAS, a la Provincia de Jujuy, los días 21, 22 y 23 de abril del año en curso.

Pro-Secretario de Redacción: JULIO AFRANLLIE, a la Provincia de Jujuy, los días 20, 21, 22 y 23 de abril del año en curso.

Chófer: DOMINGO JESUS LOPEZ, a la Provincia de Jujuy, los días 21 y 22 de abril del año en curso.

Empleado: DEMETRIO ABREGU, de la Dirección Provincial del Trabajo, a la Provincia de Jujuy, los días 21 y 22 de abril del año en curso.

Empleado: HECTOR AVILA, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la Provincia de Jujuy, los días 21 y 22 de abril del año en curso.

Empleado JUAN MARAVELLI, de la Corte de Justicia, a la Provincia de Jujuy, los días 21 y 22 de abril del año en curso.

Empleado: MARCELINO CHOCOBAR, de Policía de la Provincia, a la Provincia de Jujuy los días 21 y 22 de abril del año en curso.

Art. 2° — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar los viáticos correspondientes y gastos de combustible y lubricantes en los casos que corresponda, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO N° 5228

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum N° 230 de la Dirección del Interior.

Visto que la señora Nilda Homce de Martínez, categoría 26, Personal Asistencial, Enfermera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección del Interior, se trasladó a esta ciudad el día 28 de junio ppdo., a requerimiento del Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fin de correrle vista de las actuaciones que componen el expediente N° 47.093/67;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto Nro. 11.873/66, y atento a lo manifestado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto Nro. 11.873/66 de fecha 7-1-66, a la señora NILDA HOMCE DE MARTINEZ, categoría 26, Personal Asistencial, Enfermera del Hospital "Dr. Vi-

cente Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección del Interior.

Art. 2° — Apruébase la comisión realizada por la Sra. NILDA HOMCE DE MARTINEZ, categoría 26, Personal Asistencial, Enfermera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en ocasión del viaje que realizara a esta ciudad a requerimiento del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fin de correrle vista a las actuaciones que componen el expediente N° 47.093/67; debiendo liquidársele por tal motivo, el importe correspondiente a dos (2) días de viáticos, los días 28 y 29 de junio del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 17 de julio de 1967.

DECRETO N° 5229

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Encontrándose de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R.E.) Mario Eliseo Cabanillas, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 18 de julio de 1967.

DECRETO N° 5230

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 6888/65 y 7418/66.

Visto el decreto N° 11.285 de fecha 25 de noviembre de 1965 mediante el cual se designaba un Fiscalizador Contable encargado de producir informe sobre la situación de la institución con personería jurídica denominada "Fundación Michel Torino", especialmente en lo relativo a la "existencia o no de actos de administración que hubieran alterado la veracidad o existencia real del patrimonio y/o cuentas" de la misma; el resultado que arroja dicho informe producido en fecha 1°-VIII-66; el descargo formulado por la institución nombrada, y el análisis que sobre la tarea del fiscalizador efectúa en función de

asesoramiento el Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia; que con fecha 29-VI-67 la señora María Luisa Michel Torino de Cambolive hace una presentación que corre agregada a fs. 104/111, en la cual manifiesta que el Consejo de Administración no publicó las memorias y balances y solicita la intervención a la "Fundación Michel Torino"; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias referidas restaron aclararse los siguientes puntos: a) La no localización de algunos comprobantes de caja del diario "El Intransigente", y b) La falta de acceso a los Libros de Actas de la Fundación, denunciada por el fiscalizador, quedando ello sentado con arreglo a los términos de la resolución Nº 744 dictada con fecha 7 de junio del año en curso, por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo;

Que en virtud de las circunstancias expresadas y con el fin de disponer de elementos de juicio necesario a la elucidación de las cuestiones controvertidas, se determinó en la citada resolución, para mejor proveer, acordar a la Fundación Michel Torino un plazo de diez (10) días dentro de los cuales diese cumplimiento a las siguientes medidas: 1º) Acompañar los comprobantes de caja del diario "El Intransigente", que el fiscalizador no localizara; 2º) Exhibir los Libros de Actas que estuvieron a disposición de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles ya existentes a la época del informe del fiscalizador contable; 3º) Presentar copias certificadas de los balances de la institución;

Que dicha entidad adjuntó un legajo conteniendo 360 comprobantes numerados en orden a las planillas confeccionadas por el fiscalizador, más tres carpetas con comprobantes de pagos realizados a los agentes de publicidad del diario "El Intransigente", los que a juicio del contador público nacional Dn. Eduardo J. Rufino, en informe producido el 29-VI-67 "no merecen objeción alguna";

Que en lo que respecta a la cuestión del acceso al Libro de Actas de la Fundación, que el fiscalizador dice le fue vedado; resulta, según su propia manifestación de fecha 2-VIII-66 "que hasta el momento que indicó, (fines de julio), no sólo se abstuvieron de ofrecerme inconvenientes sino que se brindaron ampliamente facilitando así mi cometido", lo que de suyo implica haber gozado de libertad de movimientos para revisar papeles, documentos, libros, etc., encontrándose ello ratificado a fs. 85 del Libro de Actas donde consta la firma del fiscalizador y el sello de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, como así también la nota del mismo cursada a la Fundación con fecha 19-II-66, dejando constancia de que el referido Libro de Actas se hallaba en su poder desde el 27-I-66;

Que en lo que respecta a la presentación de la señora María Luisa Michel Torino de Cambolive, se deja constancia que los balances fueron presentados oportunamente a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, los que se encuentran en regla, ajustándose a las prescripciones legales en vigor;

Que de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno, que corre a fs. 112/115, para que proceda la intervención, son necesarios: a) Que se haya violado la Ley; y b) Que se hayan viola-

do los estatutos, cosas que no surgen de estos obrados;

Que mediante decreto Nº 1997 d e fecha 9-XII-66, se dieron por terminadas las funciones del fiscalizador contable;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por concluida definitivamente la fiscalización contable sobre la "FUNDACION MICHEL TORINO", dispuesta por decreto Nº 11.285 de fecha 25 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Declárase que de las actuaciones pertinentes no resulta anomalía alguna en los actos de administración de la referida entidad.

Art. 3º — Procédase al reintegro a la citada institución de la documentación presentada a raíz de la medida para mejor proveer.

Art. 4º — Notifíquese a la señora MARIA LUISA MICHEL TORINO DE CAMBOLIVE, del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 18 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5231

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8490/66

VISTO el decreto Nº 5152, de fecha 12 de julio del año en curso, mediante el cual se dispone designar Veedor, con carácter "ad-honorem", en la Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda. de esta ciudad, al Auditor de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Contador Público don Alberto Víctor Verón; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe suministrado por el Inspector Interino de la citada repartición, el funcionario de referencia no podría cumplimentar lo dispuesto en el decreto citado precedentemente, por cuanto en el momento actual se encuentra abocado a la consideración y estudio de actuaciones radicadas en la mencionada repartición y que revisten carácter de urgente;

Que a los efectos de no dilatar por más tiempo la inspección que debe realizarse en la Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda., corresponde dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que éste designe de entre su cuerpo de contadores fiscales, a la persona que tendrá a su cargo el cumplimiento de la misión encomendada por el decreto Nº 5152 de fecha 12-VII-67;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del Contador Público don ALBERTO VÍCTOR VERON, Auditor de Inspección de Sociedades

Anónimas, Comerciales y Civiles, como Veedor, con carácter "ad-honorem" en la Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda., de esta ciudad, dispuesta en la primera parte del artículo 1º del decreto Nº 5152, de fecha 2-VII-67, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Facúltase al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, para que a la mayor brevedad, designe un Contador Público Fiscal, con el fin de que practique las comprobaciones a que hace referencia el decreto Nº 5152 de fecha 12-VII-67, en la Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda., de esta ciudad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5232

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2212/67

VISTO el contrato suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Pilotes Franki Argentina S.A.I.C., para la "Construcción de Pilotajes para fundaciones de 2 monoblocks en Barrio Parque Tres Cerritos y 10 monoblocks en Olavarría y San Martín - primera Etapa - Salta - Capital", por el precio de \$ 33.992.880 m/n., en tres fojas útiles, 031936; 031924 y 031925 y adicional 031926 para liquidación de mayores costos, selladas por Dirección de Rentas en 18-VII-67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con la Empresa PILOTES FRANKI ARGENTINA S. A. I. C., para la "Construcción de Pilotajes para Fundaciones de 2 Monoblocks en Barrio Parque Tres Cerritos y 10 Monoblocks en Olavarría y San Martín - 1ra. Etapa - Salta - Capital", por el precio de m\$.n. 33.992.880 (Treinta y tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), consignado en tres folios útiles y uno adicional de las características enunciadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5234

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1809/63 y Agregado Nº 2547/66

VISTO estas actuaciones relacionadas con diversas solicitudes para extraer maderas de arrastre del lecho de los ríos del Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que del trámite de los mismos surge que al concurso de precios ordenado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se presentaron con las respectivas ofertas los señores: Marcelo Sánchez de Embarcación; Héctor Virgilio Delgado de Orán; Rodolfo Antonio Pizarro de Embarcación.

Que del estudio de las presentaciones resultan más convenientes las formuladas por el Sr. Rodolfo Antonio Pizarro para las zonas 3 y 4, y por el señor Héctor Virgilio Delgado para las zonas 1 y 2 respectivamente, demarcadas en el croquis que corre a fs. 68;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y teniendo en cuenta que con ello se evita la pérdida de las mismas al quedar expuestas a la inclemencia del tiempo fauna;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa hasta el 31 de diciembre de 1967, al señor Héctor Virgilio Delgado la extracción de la madera de arrastre en la zona determinada como 1 y 2:

Zona 1º: Río Bermejo, desde Aguas Blancas hasta junta de San Antonio, río Tarija, desde juntas del río Itau hasta la Junta de San Antonio.

Zona 2: Río Bermejo; desde Junta de San Antonio incluyendo río Pescado (hasta donde se pueda llegar) hasta la junta del río Blanco.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa hasta el 31 de diciembre de 1967, al señor Rodolfo Antonio Pizarro la extracción de la madera de arrastre en la zona determinada como 3 y 4:

Zona 3: Río Bermejo; desde la junta con río Blanco incluyendo el citado río hasta donde se lo pueda trabajar hasta el puente de Manuel Elordi.

Zona 4º: — Río Bermejo; desde el puente de Manuel Elordi hasta donde se lo pueda trabajar incluyendo río San Francisco.

Art. 3º — Los adjudicatarios podrán solicitar la prórroga por un año más de la concesión otorgada por el presente Decreto con treinta días de anticipación ante la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, quien determinará en cada caso la conveniencia de las mismas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5235

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2176-1967

VISTO el Decreto Nº 2939/67; y atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del señor Agustín Olmedo, dispuesta por Decreto Nº 2939/67 en la Dirección General de Inmuebles, lo es en la Categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5236

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1957-1967

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se designe al señor Carlos Octavio Carrizo en la vacante existente en dicha Repartición - Categoría 24 - Personal Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley Nº 4072 dispone que todo nombramiento de nuevo personal en la Administración Pública se debe operar por la Categoría 28, en el presente caso se trata de un reingreso, circunstancia que exime de la disposición citada;

Que por otra parte, se trata de un empleado con características técnicas, habiéndose desempeñado anteriormente en tareas similares, tales como las de Guardabosque, Encargado de Destacamento Forestal e Inspector de Zona;

Por ello, como un caso de excepción, y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario - Categoría 24 - Personal Administrativo - con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor CARLOS OCTAVIO CARRIZO, L. E. Nº 3.911.390.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5237

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

ATENCIÓN a lo solicitado por el señor Escribano de Gobierno respecto del decreto número 4757/67,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — El beneficiario del crédito acor-

dado por el artículo 1º del Decreto Nº 4757/67, don RAUL VICENTE ROJAS, constituirá hipoteca a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Derógase el artículo 2º del Decreto Nº 4757/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5238

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2065/67

VISTO la Orden de Servicio Nº 6, de fecha 29 de junio de 1967, por la cantidad de \$ 285.592 m/n., emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 17 en Potrero de Uruburu - Departamento de Rosario de Lerma", contratada con la Empresa Luis Bressanutti;

CONSIDERANDO:

Que los nuevos trabajos ordenados consisten en cambio de mampostería de cimientos y elevación por mampostería de piedra bola para salvar el inconveniente derivado de la falta de provisión normal de ladrillos, por existir un solo proveedor de este material en Rosario de Lerma, y cambio de cubierta de chapas de fibrocemento sobre tirantería de madera, por cubierta de tejas sobre losa cerámica;

Que el valor de estos trabajos representa una incidencia del 9,6% con respecto al monto contractual, el que está dentro del margen del 25% previsto por el inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección actuante, mediante Resolución Nº 276, de fecha 7 de julio corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 6, por la cantidad de \$ 285.592 m/n. (Doscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos m/nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 17 EN POTRERO DE URUBURU (R. DE LERMA)", contratada con la Empresa LUIS BRESSANUTTI.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I Título 2 - Subtítulo A - Rubro Funcional I - Parcial 29 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5239

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1064/67 y agregados

VISTO que la Municipalidad de Payogasta solicita el reintegro de la suma de \$ 330.000 m/n. ingresada en Tesorería General de la Provincia mediante Nota de Ingreso Nº 10107 "B", de fecha 28 de diciembre de 1965, para la construcción del edificio municipal de esa localidad, de acuerdo al contrato suscripto con la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA, la suma de \$ 330.000 m/n. (Trescientos treinta mil pesos moneda nacional), en concepto de reintegro del depósito efectuado en fecha 28 de diciembre de 1965, para la construcción del edificio municipal de acuerdo al contrato celebrado con la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con imputación a la cuenta TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS - MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA - CONSTRUCCION EDIFICIO.

Art. 2º — Anúlase la cuenta TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS - MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA - CONSTRUCCION EDIFICIO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5240

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2174/967

VISTO este expediente en el que la Contaduría General eleva para su liquidación planilla de bonificación por antigüedad devengados por personal dependiente de la misma durante los meses de noviembre-diciembre de 1966; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 10 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.840 m/n. (Cuatro mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), a favor de los beneficiarios que se detallan en la planilla aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia; páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS de aquélla, con cargo de oportuna ren-

dición de cuentas, la suma de \$ 4.840.- m/n. (Cuatro mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), para que abone a sus beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo H - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

Nº 27130

EDICTO DE CATEO — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez en 7 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5589-G, ha solicitado en el departamento de Orán cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del cerro Indi-Huete y desde allí se miden 6.900 mts. con azimut 68º 45' para llegar al Punto de Partida (P.P.); desde este lugar se miden 5.000 mts. al Norte; luego 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sud y finalmente 4.000 mts. al Oeste cerrando así un perímetro de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 20-7 al 2-8-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27202

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llábase a Licitación Pública Nº 27 para el día 21 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de MATERIAL DE CURACIONES ODONTOLOGICO. Pliego de Condiciones retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra

Director Gral. de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 234

e) 26-7-67

Nº 27192

Ministerio de Gobierno, J., I. Púb. y del Trabajo**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA**

OFICINA DE COMPRAS

Ley Nº 4189/67 - Dctos. Nros. 2283/67 y 3870/67

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llábase a LICITACION PUBLICA para el

día 7 de agosto del corriente año a horas 11, para la provisión de: "2.000 Atados de PAJA GUINEA, con destino a la Fábrica de escobas, Unidad Nº 1, CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA".

Retirar Pliegos de condiciones en la Oficina de Compras en el horario de 7 a 13 horas de Lunes a Viernes.

Cap. (R.E.) Horacio H. Villamayor
Director General

Valor al cobro \$ 920 e) 25 al 31-7-67

Nº 27191

Expte. Nº 65.263/67

Universidad Nacional de Tucumán

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
DE SALTA**

LICITACION PUBLICA N: 3/967

Llámase a Licitación Pública para la provisión a esta Facultad de Ciencias Naturales de lo siguiente:

1 (una) máquina de escribir de 195 espacios, tipo elite, o similar.

1 (una) máquina de escribir de 105 espacios, tipo elite, o similar.

2 (dos) máquinas de escribir de 90 espacios, tipo pica, o similar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de JULIO de 1967, a horas 10, en la Contaduría de esta Casa, calle Buenos Aires 177 Salta. Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados a esta Facultad, en el domicilio expresado precedentemente.

Valor al cobro \$ 960 e) 25 al 27-7-67

Nº 27189

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

DELEGACION NORTE

Llámase a Licitación Pública Nº 5/67, Expediente Nº 45 para la adquisición de 350 postes con cáscara y 200 tablonés.

Apertura: 7 de agosto de 1967, horas 12 (doce)

Pliegos: Retirar en Delegación Norte - Güemes 1180.

Horas: 5.30 a 14.30 —sin cargo—.

Carlos Alberto Parera
Jefe

Imp. \$ 900 e) 25 al 31-7-67

Nº 27165

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la Ad-

quisición de Caños y Accesorios de perforaciones.

Apertura: 16 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.00.- m/n.

Pliegos de condiciones: pueden ser retirados o consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones.—A.G.A.S. San Luis Nº 52—Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 12 de julio de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 24 al 28-7-67

Nº 27116

**INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 3.185/67

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 17/67, para el día 10 de agosto de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicado en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Viejtes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, julio 17 de 1967.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 17 al 28-7-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27193

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA**

SALTA

Notifícase en legal forma al señor MIGUEL JUAN CLEMENTE, Expte. Nº 651-E/66 del T. Ctas. y agreg. Juicio Administrativo de Responsabilidad dispuesto p/Res. Nº 873/66, que por Resolución Nº 1133/67 este Cuerpo resuelve aplicarle una multa de \$ 5.000 m/n. debiendo abonar la misma en la Habilitación de Pagos de este Tribunal de Cuentas —calle General Güemes Nº 550 - Salta—, dentro del plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, 19 de julio de 1967

Andrés Figueroa Solá
Secretario de Actuación

Valor al cobro \$ 920. e) 25 al 27-7-67

EDICTO CITATORIO

N° 27195

Ref. Exptes. Nros: 1059-P/60, 2477-P/63 y 1698-A/66. s.o.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BARTOLOME SEGUNDO, MIGUEL RAFAEL y AGUSTIN ALANDA, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua del dominio público, pa-

ra irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL una superficie de 25 Has. del inmueble denominado "Lote 8 Fracción Finca el Algarrobal", Catastro N° 2886, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 13,12 l/segundo, a derivar del Arroyo "Paso del Chañar" por medio de un acueducto comu-

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900.

e) 26-7 al 8-8-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 27198

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de CARLOS GERARDO SERRALTA. — Carlos Sayus Serrey, secretario — Salta, julio 21 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 26-7 al 8-8-67

N° 27190

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de EMMA CRUZ TORINO DE FREYTES, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de julio de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 25-7 al 7-8-67

N° 27187

El Juez Dr. Ricardo Alfredo Reymundín, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR GUITIAN. Emendado diez vale. — Salta, 3 de julio de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 25-7 al 7-8-67

N° 27175

El Juez C. y C. 2a. Nom. de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Javiera Bernardina Galarce. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Milton Echenique, Secretario. — Salta, 19 de julio de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 25-7 al 7-8-67

N° 27172

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 3a. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. EGIDIA QUINTA DE VILLAFUERTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley — Salta, junio 29 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 24-7 al 4-8-67

N° 27171

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DANIEL BAIGORRIA. — Salta, Julio 4 de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 24-7 al 4-8-67

N° 27152

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de AVELINO BURGOS para que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 28 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 21-7 al 3-8-67

N° 27151

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de RACCO FILIPOVICH para que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 27 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 21-7 al 3-8-67

N° 27133

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por el término de DIEZ días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de PASCUALA LUCILA MORILLO o MURILLO. — Metán, 2 de junio de 1967. — Una palabra textada no vale, junio Enmendado, 7 vale.

Imp. \$ 900.

e) 20-7 al 2-8-67

N° 27127

Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don AGUSTIN CARDOZO, ya sean como herederos o acreedores. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario. — Salta, 5 de julio de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 20-7- al 2-8-67

N° 27027

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en el juicio caratulado "Guantay, Carmen Mónica Erázú de; Sucesorio" Expte. Nº 37.423/67, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de la causante. — Salta, 28 de junio de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. Imp. \$ 900 e) 19-7 al 1-8-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27206

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 10 de agosto 1967, hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 30.370 m/n., una motoneta "Hércules" mod. 125 cc. c/motor Sachs Nº 605670, en mal estado, puede verse en Mitre 270, ciudad; Si transcurridos 15' espera no hubiere postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejecución Prendaria: B. A. Martínez vs. Ponce, Manuel E. "Expte. Nº 16.934/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 26 al 28-7-67

Nº 27205

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 10 de agosto 1967, hs. 15.30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 6.000 m/n., una bicicleta "Rugby", Nº 11571, rodado 24 freno a cable puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Rallé, Máximo". Ejecución Prendaria. Expte. 16.773/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 26 al 28-7-67

Nº 27204

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 11106

UN TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de agosto 1967 hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 22.666.66 m/n. correspondiente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Alfredo Jorge por promesa de venta registrada a folio 159 asiento 586, marginal del Libro 5 de Promesa de Ventas sobre un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo designado como lote Nº 13 ubicado en esta ciudad CATASTRO Nº 19330; Sección E; Manzana 122 A; Parcela 10; Plano Nº 1355 (Ver títulos, dimensiones; límites en la Dirección General de Inmuebles. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio "Aguilar Juan Justino vs. Jorge Alfredo". Ordinario: Cumplimiento de Contrato. Expte. 49.219/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 26-7 al 1º-8-67

Nº 27203

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 11106

UN AUTOMOVIL-RURAL "OPEL"

El 14 de agosto 1967, hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 805.020 m/n. un automóvil rural marca "Opel" mod. 1957, dos puertas color verde claro motor Numero 1.5.L.56-55358 el vehículo está chocado en la parte delantera, abollado el capot; faltan dos cubre focos delanteros y mitad del paragolpe trasero; falta filtro de aire, no tiene rueda de auxilio ni herramientas, puede verse en Avenida Reyes Católicos Nº 1443, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Altube, Alfonso H. vs. Acosta Tomás Alberto y "Used Cars SRL." Ejec. Prendaria. Expte. Nº 34.625/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 26 al 28-7-67

Nº 27201

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — Radio "Motorola" — SIN BASE

El día 28 de julio pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, Remataré, SIN BASE, 1 radio marca "MOTOROLA", para automóvil, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Julio Rocha, en Jujuy Nº 40, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de Remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - FORTUNATO LOPEZ Vs. ABDON A. HEGUY, Expte. Nº 39.214/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900. e) 26 al 28-7-67

Nº 27188

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 74.000 m/n. Inmueble Ubicado en esta ciudad

El día 8 de agosto de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LA HIPOTECA, o sea de \$ 74.000 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la calle Mendoza entre las calles Gral. Paz y Gorriti, designado con el Nº 8 y cuyos títulos de dominio figuran inscriptos al folio 97, asiento 1 del libro 94 de R.I. de la Capital, Partida Nº 12208, Sección E, Manzana 26, Parcela 10 a. Ordena el señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y QUINTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "IBARRA, JUAN PABLO vs. TORRES, JULIO". Emb. Prev. Prep. Vía Ejec. y Ejecutivo. Expte. Nº 17.231/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27180

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de agosto 1967, horas 16, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 98.500 m/n., Una cocina "Volcán" mod. CE-490 Nº 40.4150; una garrafa de 10 kgs.; Un receptor de radio "Tonomac", mod. platino Nº 7558 y 4 ventiladores "South Bend Nros. 21, 26, 1562 y 1563, en poder del demandado, como dep. judicial; pueden verse en el dom. del señor Angel Giardamakis, en la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, Prov. Salta. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Titán. S. A. C. I. vs. Giardamakis, Angel". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 17.601/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 25 al 27-7-67

Nº 27179

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de agosto 1967, a hs. 16.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 30.000 m/n. una cocina "Volcán" mod. 360; Nº 616196 con dos garrafas de 10 kgs. c/u. pueden verse en Mitre 85, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejec. Prendaria. Titán, S.A.C.I. vs. Pérez, Dina Teresa". Expte. 834/67. Señá 30%, Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 25 al 27-7-67

Nº 27178

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de julio 1967, a hs. 17, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Una Caja Fuerte marca "Buenos Aires", color gris; Una máquina de escribir de 120 espacios "Olivetti"; Una báscula "A. Bianchetti" para 500 kgs. y un Matafuego "Abo" nieve (C02) capacidad 18.800 kgs. Un fichero metálico de 4 cajones con llave a combinación, color gris; Una máquina de calcular "Olivetti"; suma 15, a manija Nº O. A. 500/0.80; Un escritorio de madera de 7 cajones y un mostrador de madera bienes en poder del demandado como dep. judicial; pueden verse en calle Cecilio Rodríguez 114, localidad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Martínez, Ruben Juan vs. Andrés Gómez Segura". Ejecutivo. Expte.: Nº 40.958/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 25 al 26-7-67

Nº 27177

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — Varios — SIN BASE**

El día 27 de julio pxmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré, SIN

BASE, 1 juego de living, compuesto de un sofá y 4 sillas (2 de ellas tipo sillones) de madera tapizados en cuero color verde y una máquina de coser, a pedal marca "Gardini" de 3 cajones ambos en regular estado, los que se encuentran en Adolfo Güemes Nº 972 - Ciudad, donde pueden revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 3a. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - ALFREDO HUGO RUSSO vs. SANTIAGO F. LOPEZ, Expte. Nº 34.456/67". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900. e) 25 y 26-7-67

Nº 27170

Por: MARTIN LEGUEZAMON**JUDICIAL — BASE \$ 56.666.66****Inmueble en esta ciudad: Pasaje San Carlos 750, entre Rioja y Pasaje Metán**

El 7 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 6a. Nominación en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA RODRIGUEZ FRANCISCA RODRIGUEZ DE y RODRIGUEZ MORALES AURELIO vs. GONZALEZ CORNELIO, expediente Nº 1024/67 remataré con la base de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos un inmueble, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido ubicado en esta ciudad en Pasaje San Carlos Nº 750, entre calle Rioja y Pasaje Metán. Plano D. G. I. Nº 897 lote Nº 21 manzana 55, con una extensión de diez metros de frente por veintisiete metros veinte centímetros de fondo. Catastro Nº 16.603. Circunscripción 1a., Sección F. Manzana 55 parcela 5. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título folio 394, asiento 2, Libro 191 R.I. Capital. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 24-7 al 4-8-67

Nº 27166

Por: FRANCISCO PINEDA**JUDICIAL**

El día viernes 4 de agosto de 1967 a las 17 horas en calle Alberdi 208 de esta ciudad, remataré un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, con la base de \$ 84.000 m/n., con frente a la calle Gral. Güemes, al norte con la propiedad de Juan Carlos y Corina Valdez, Sud, propiedad de Mercedes Valdiviezo de Fernández, Este, de Justo C. Figueroa, Oeste, calle Gral. Güemes. Extensión, Frente 10 mts. Fondo 41 mts. Superficie total 410 mts.2. Inscripto en registro inmobiliario de Cerrillos, Manzana 48, Parcela 466, Sección B, Asiento 8; Folio 466; Libro 2; Señá en el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena el Juez de Primera Instancia 2a. Nominación, Exhorto, Expediente 41.057, en auto ORO DANIEL ANSELMO vs. ANTONIO JOSE GARCIA. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista y dos días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 24-7 al 4-8-67

Nº 27125

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
y EFRAIN RACIOPPI**

Casa habitación calle Pueyrredón Nº 448

Base \$ 486.666

El día 1 de agosto de 1967, a horas 17, en el escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, remataremos con base igual a las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea de \$ 486.666 m/n., un inmueble casa habitación ubicada en esta ciudad en la calle Pueyrredón Nº 448, entre las calles Juan Martín Leguizamón y Santiago del Estero, cuyos títulos se registran a folios 369, asiento 1; libro 216, parcela 26, manzana 65, Sección B del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRETERIAS VIRGILIO GARCIA Y CIA. Expediente tercer cuerpo Nº 36.873". El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno. Informes en Buenos Aires Nº 281 o en Caseros Nº 1856.

Imp. \$ 1.500

e) 19-7 al 1-8-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27186

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a doña Teodora Jeréz de Zenardo y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya propiedad por posesión treintañal gestiona don Otilio García por Expte. Nº 7148/67; inmueble situado en Paso del Durazno, departamento de Metán de esta provincia de Salta, catastro 1168, y que tiene en sus cuatro costados las siguientes medidas: 455 metros 30 centímetros en su lado Norte; 452 metros 40 centímetros en su lado Sur; 206 metros 60 centímetros en su lado Este, y 229 metros 20 centímetros en su lado Oeste; todo lo que hace una superficie de nueve hectáreas, ocho mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados con ocho mil quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados; fracción de terreno que tiene los siguientes límites: Norte, con Damián Santillán; callejón por medio; Sud, río Yatasto; Este, Carlos Gómez Rincón, y hermanas, y Oeste, camino vecinal a Metán que la separa de propiedad de M. Gerardi. Esta citación se hace bajo apercibimiento de ley y de designarse al De-

fensor de Ausentes para que los represente si dejaren de comparecer. Lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, julio 21 de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27185

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a don Luis Bozón y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya propiedad por posesión treintañal gestiona don Román Miranda por Expte. Nº 7146/67; inmueble situado en El Tala, departamento La Candelaria de esta provincia de Salta, el que tiene, en sus cuatro lados las siguientes medidas: 128 metros 77 centímetros en su lado Noreste; 128 metros 56 centímetros en su lado Sudoeste; 128 metros 18 centímetros en su lado Noroeste, y 129 metros 22 centímetros en su lado Sudeste; seis mil hace una superficie de una hectárea, seis mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados y ocho mil trescientos cincuenta y tres centímetros cuadrados; lote que por todos sus rumbos delimita con inmueble de propiedad de la Sucesión de don Alfredo Guzmán, separándola de ella, en su costado Noroeste por la antigua ruta nacional hoy transformada en camino vecinal de acceso a El Tala y a la ruta nacional número cincuenta y cinco. El inmueble está catastrado bajo Nº 54 departamento La Candelaria. Esta citación se hace para que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, julio 21 de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.

e) 25-7 al 7-8-67

CITACION A JUICIO

Nº 27199

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días perentorios a don FRANCISCO BEJARANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "ANTIQUERA, Antonio vs. BEJARANO, Francisco. Ord. Escrituración y Embargo Preventivo". Expte. Nº 51.431/66, bajo apercibimiento de nombrarse defensor Ab. Liten el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, mayo 12 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 26-7 al 8-8-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27197

Entre los señores: don NARCISO ELIAS, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Yarade de Elías, con do-

micilio en calle Leguizamón número doscientos setenta; don YORYE JORGE AID, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélica Asencio, con domicilio en calle España número doscientos setenta y siete bis, departamento D; don VICENTE RAMON ALTOBELLI, argentino, mayor de edad, casado con

doña Marta Nelly Solaligue, domiciliado en calle Maipú número sesenta y cuatro y don RAFAEL ERNESTO BARBATO, argentino, mayor de edad, casado con doña Nallive Dib, domiciliado en calle Tucumán número quinientos ochenta y nueve, todos de esta ciudad, que en adelante se llamarán "los socios"; CONVIENEN en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que en adelante llamarán "la Sociedad", la que se registrará con arreglo a las disposiciones legales, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Queda constituida entre "los Socios", a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete; la Sociedad que girará bajo la razón social de "AGRONORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en calle Rioja número novecientos veinticuatro de esta ciudad, el que podrá ser trasladado por resolución de Asamblea, dentro del radio de la ciudad de Salta. La Sociedad, podrá, asimismo, establecer Agencias, Representaciones o Sucursales en cualquier punto del país.

SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto y actividad principal dedicarse al comercio de compra-venta de maquinarias agrícolas, ferretería en general para el agro, semillera en general y cualquier otra clase de mercaderías en general, como asimismo el rubro de comisiones y representaciones y la explotación de negocios de cualquier ramo que por cualquier medio oneroso cualquiera, siendo esta designación meramente enunciativa y no limitativa pudiendo por resolución de Asamblea extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, marca, patentes, procedimientos industriales y cualquier clase de valores cotizables o no en Bolsa, celebrar contratos de sociedad con sociedades civiles o comerciales, comprar, vender, explotar o transferir concesiones y gestionar y obtenerlas de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, como así también celebrar con los mismos cualquier clase de contratos públicos vinculados con su comercio. Dar y tomar bienes en locación; otorgar y recibir mandatos, generales o especiales; constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales o adquirirlos sobre bienes ajenos. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, sean estos oficiales o privados y todo otro acto de comercio lícito relacionado con el objeto social pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines para los cuales se constituye. La enunciación precedente es simplemente enunciativa y no limitativa.

TERCERO: Se fija el capital social en Cinco Millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m/n.), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m\$N. 1.000) cada una, el que se encuentra totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Narciso Elías, Un millón setecientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 1.700.000) y b) Yorye Jorge Aid, Vicente Ramón Altobelli y Rafael Ernesto Barbato, a razón de Un millón cien mil pesos moneda nacional (m\$N. 1.100.000) cada uno. El capital suscripto por los socios se encuentra totalmente integrado por los mismos mediante la entrega que hicieron a la Sociedad de las mer-

caderías, muebles, útiles; automotor, instalaciones y títulos que detalladamente para cada uno de ellos y por el valor total de su suscripción, dan cuenta los Inventarios firmados por los socios que se acompañan a este contrato y que forman parte de él, para cuyo avalúo se han tenido en cuenta las respectivas facturas de compras, que han sido tenidas a la vista por los socios y a todo lo cual se presta conformidad.

CUARTO: Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital y la forma de su suscripción e integración.

QUINTO: El término de duración del presente contrato es de CINCO AÑOS, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a cuyo término quedará automáticamente prorrogado por otro período igual, salvo que alguno de los socios comunique formalmente a los restantes con sesenta días de anticipación, su voluntad de retirarse y proceder a la recuperación de sus aportes de capital, utilidades acreditadas y cualquier otro saldo acreedor que figurase a su favor. En tal caso, la Asamblea por mayoría resolverá la continuación de la sociedad, desintendiéndose al socio que haya expresado su voluntad de retirarse o la disolución total de la misma.

SEXTO: En el caso de que alguno de los socios convenga en retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato o de la prórroga en su caso, no tendrá derecho a exigir de la sociedad el reconocimiento de valor llave que pudiera asignársele al fondo de comercio, el que solo se tendrá en cuenta para el caso de disolución total.

SEPTIMO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un socio, el que actuará en calidad de Socio-Gerente. La elección del socio-gerente se efectuará por el acuerdo de los socios en Asamblea por simple mayoría de votos presentes. El término de duración en el cargo del Socio-Gerente en su calidad de tal, será de un año, a contar desde el día de su elección y un mes antes de que finalice en sus funciones los socios deberán proceder a la elección del nuevo Socio-Gerente. La presente obligación es inexcusable. El Socio-Gerente podrá ser reelegido en sus funciones. El uso de la firma social la tendrán en forma conjunta y mancomunada el Socio-Gerente y uno cualquiera de los de los otros tres socios indistintamente. En caso de fallecimiento o impedimento legal del Socio-Gerente, la Sociedad o los socios que la componen, quedan automáticamente facultados para elegir el reemplazante, el que ejercerá tales funciones hasta el término del mandato del sucedido. Durante la vigencia del presente contrato y su prórroga, el Socio-Gerente podrá ser reemplazado en sus funciones y para que ello pueda ser posible será necesario la mayoría de los votos de todos los socios. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles sean estos urbanos y/o rurales, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos y valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar y/o enajenar bienes de tal naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas

de pago y condiciones de tales operaciones percibiendo o satisfaciendo el importe pertinente, al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y/o rescindirlos y pagar y/o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y/o particulares, con o sin garantía real y/o personal y establecer las formas de pago, renovaciones e intereses correspondientes; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales y/o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad y en la forma prevista al principio de este artículo, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otra obligación o documentos de créditos públicos y/o privados, constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente como así también girar sobre autorizaciones para hacerlo en descubierto sobre Bancos oficiales y/o privados; e) Aceptar y/o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para contestar o entablar demandas de cualquier naturaleza o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en actos de arbitraje, transigir, prestar o declinar juramentos, reconocer obligaciones y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar protocolizaciones de los actos y contratos sujetos a esta modalidad, rectificar y aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaren con la administración social. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá al Gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer el patrimonio de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianzas a favor de terceros.

OCTAVO: Las resoluciones de la Sociedad se adoptarán en Asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

NOVENO: Las Asambleas Ordinarias se reunirán entre el primero y treinta de setiembre de cada año y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades que debe presentar el Gerente; la elección del socio que desempeñará el cargo de Gerente en el ejercicio, y el monto de los retiros máximos mensuales que se autorizarán a los socios a cuenta de los beneficios que pueda arrojar el ejercicio.

DECIMO: Las Asambleas extraordinarias se reunirán a pedido del Gerente o de cualquiera de los socios pudiendo tratarse en ellas cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad con tal que haya sido expresamente incluida en la Convocatoria.

DECIMO PRIMERO: Las Asambleas deberán ser convocadas por el Gerente o por cualquier socio en caso de impedimento y lo será en tiempo útil para su realización, siempre dentro de los diez días del pedido cuando hubiese sido so-

licitado por un socio. La notificación se hará formalmente y con conocimiento del temario y sesionará con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital. Si a la media hora no lograse reunir quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad sesionará con los que concurren. Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que la ley o el contrato establezca para el caso una mayoría distinta.

DECIMO SEGUNDO: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará el Balance e Inventario General, sin perjuicio de los especiales de comprobación que sean necesarios, con el fin de establecer la marcha de los negocios sociales. Si de los Balances generales o especiales que se practiquen resulta que la sociedad ha obtenido utilidades, ellas serán acreditadas en partes proporcionales a los aportes de capital de cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a formar el fondo de reserva legal establecido por las disposiciones en vigencia. Tales créditos se efectuarán en las cuentas particulares de cada uno de los socios. Si del resultado de tales balances se establecieran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción por cada socio, con cargo a su cuenta particular, siempre y cuando esa pérdida no fuera igual o superior al veinticinco por ciento del capital social ya que, en cuyo caso, la sociedad deberá ser liquidada en forma inmediata.

DECIMO TERCERO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la previa conformidad de la unanimidad de los socios restantes expresadas en Asamblea. En caso de retiro o fallecimiento de un socio durante la vigencia del contrato o su prórroga, se citará a Asamblea, la que deberá resolver sobre la adquisición por los restantes socios de las cuotas del socio que quiera retirarse o hubiere fallecido o la continuación de la sociedad, en este último caso, con los herederos del socio fallecido. En caso de resolverse la disolución parcial de la sociedad practicada la liquidación de la parte que correspondía al socio, la misma le será pagada a él o sus herederos en quince cuotas mensuales iguales, sin intereses, la primera con vencimiento a los sesenta días de la Asamblea que así lo disponga y contra la cesión de las cuotas correspondientes que serán distribuidas entre los socios restantes proporcionalmente a sus respectivas cuotas sociales. La Asamblea podrá, por la unanimidad de los votos presentes, resolver de otro modo la forma de pago o de distribución de la cuota social del socio retirado o fallecido. En caso de continuarse la sociedad con los herederos, éstos deberán, en caso de ser varios, unificar la representación, quedando el representante designado, por sí y por sus representados, en la situación del socio fallecido frente a los socios restantes y a la sociedad.

DECIMO CUARTO: Se deja establecido que ninguno de los socios podrá efectuar retiros de dinero y/o valores de la sociedad, estando ésta en liquidación por cualquiera de los motivos expuestos en el presente contrato, sin que antes se hayan abonado todos y cada uno de los importes que figuren en el Pasivo de la Sociedad.

DECIMO QUINTO: La liquidación de la so-

ciudad, en cualquier caso, será ejecutada por la persona que al efecto designe la Asamblea.

DECIMO SEXTO: En todo lo expresamente no previsto en este Contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil ciento cuarenta y cinco, Código de Comercio y demás normas legales que correspondan supletoriamente.

DECIMO SEPTIMO: Cualquier dificultad, diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios o los herederos o representantes legales de alguno de ellos, según el caso, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o de las resoluciones adoptadas por la Sociedad y que consten en el Libro de Actas obligatorio o sobre casos no previstos, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes que expresen su disconformidad, dentro de los cinco días de haberse suscitado la diferencia o divergencia, debiendo a su vez los arbitradores, antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en caso de disparidad de criterio entre ellos, y con la expresa facultad de que ese fallo o el de aquellos en su caso, será obligatorio e inapelable. En cualquier caso los arbitradores amigables componedores o el tercero, no podrán demorar la emisión de sus opiniones dentro de un término mayor de sesenta días a contar desde la constitución o designación de ellos, con expresa disposición de removerlos y designar otro u otros en su reemplazo.

De conformidad, se firma el presente en doble ejemplar a un solo y mismo efecto en Salta a los 24 días de julio de mil novecientos sesenta

y siete. — Narciso Elías — Yorye Jorge Aid — Vicente Ramón Altobelli — Rafael Ernesto Barato.

Imp. \$ 10.680

e) 26-7-67

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27113

Con la intervención de PANO PANAYOTI-DIS, abogado, el señor BADRI SAKA, vende a su socio de hecho, don CESAR EDMUNDO ROJAS la parte que le corresponde del negocio de Imprenta sito en Tartagal, calle Paraguay Nro. 325, tomando el comprador a su cargo el Activo y Pasivo del negocio. Reclamación en término de ley, en la Oficina del intermediario, calle Güemes Nº 403 - Tartagal, domicilio de las partes.

Imp. \$ 900

e) 17 al 28-7-67

AVISO DE CANJE DE TITULOS

Nº 27207

"LA LOMA", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A., comunica que a partir del 1º de Agosto de 1967, se procederá en la sede social, Belgrano 223 - Salta, al canje de los certificados provisorios de acciones por títulos definitivos. — EL DIRECTORIO.

Vicente Tamayo

Imp. \$ 200

e) 26-7-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27208

"ORSESE"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a asamblea general extraordinaria a todos los accionistas para el día 3 de agosto de 1967, a las 20 horas para tratar el siguiente Orden del Día, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea del 12 de julio de 1967:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
- 2º) Modificación de los Arts. 18 y 19 y concordantes de los artículos 4º y 17 de los Estatutos;
- 3º) Elección de nuevas autoridades;
- 4º) Consideraciones generales;
- 5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Roberto Pieve
Presidente

Imp. \$ 900

e) 26-7 al 1º-8-67

Nº 27196

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE

Alsina 960 — Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de los Estatutos convócase a los asociados para el día 27-7-67, a Asamblea General Ordinaria a las 20,30 hs. en Alsina 960, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º) Renovación parcial de la H.C.D. debiendo elegirse los siguientes cargos: Vice Presidente 1º) por dos años, Prosecretario, Pro Tesorero y Vocales Titulares 1º), 2º), 4º) y 5º), todos por dos años. Vocales suplentes 1º), 2º) y 3º), todos por un año. Organó de Fiscalización: 1 titular y 3 suplentes, todos por un año.
- 4º) Autorización para constituir hipoteca a

favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta por la suma de m\$n. 1.000.000.— c/l;

- 5º) Designación de Socios Honorarios a propuesta de la H.C.D.;
6º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la presente asamblea.

Julio C. Gómez, Presidente — **Jesús M. Alfaro**, Secretario.

Imp. \$ 740 e) 26-7-67

Nº 27184

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE
"JUAN MINETTI e HIJOS LTDA. S. A."
EL BORDO — SALTA**

CONVOCATORIA

Habiéndose producido la alternativa prevista en la resolución de la Comisión Directiva de fecha 21 de junio pasado, en la que se rechazó la solicitud de admisión presentada por el Sr. Alberto Manzur, y siendo el propósito de la misma dar una resolución definitiva que ponga fin a este conflicto y juzgue lo actuado por ella, dándole o no un voto de confianza, se cita a los socios a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el 4 de agosto próximo a hs. 19 en el local de la Biblioteca "JOSE HERNANDEZ" para tratar como único tema:

DAR UN VOTO DE CONFIANZA O DE RECHAZO A LO ACTUADO POR LA COMISION DIRECTIVA y EL ORGANOS DE FISCALIZACION EN RELACION AL CONFLICTO PRODUCIDO POR LA ACTITUD DEL Sr. ALBERTO MANZUR HACIA LA MUTUAL.

En conformidad al Art. 33; la Asamblea se realizará si el número de asistentes es superior a 30, una hora después de la fijada, si antes no se logre al quórum que establece el Estatuto.

Los miembros de la Comisión Directiva y del Organos de Fiscalización se abstendrán de votar, por tratarse de un asunto relacionado con su gestión (Art. 34).

Oscar A. Gallardo
Secretario

Victor E. Lérica
Presidente

Imp. \$ 960. e) 25 al 27-7-67

Nº 27183

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de agosto de 1967 a las 19 horas, en la sede legal de la

Sociedad, calle Córdoba Nº 175, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Síndicos, correspondiente al 8º Ejercicio Económico terminado al 31 de marzo de 1967.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias.
- 4º Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 19 de julio de 1967

Angel Pis Diez
Presidente

Imp. \$ 900 e) 25 y 26-7-67

Nº 27181

INMUEBLES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 19 horas, en el local de la Sociedad sito en calle Rivadavia Nº 759 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1967.
- 2º Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º Aumento del Capital Autorizado.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación.

Salta, 21 de de julio de 1967

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 25 al 31-7-67

Nº 27164

**COOPERATIVA FARMACEUTICA DE
PROVISION GÜEMES LTDA.****CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 26 y 28 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a horas 20,30 en el local social de Vicente López Nº 329, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.
- 2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Análisis de cuentas diversas e Informe del Síndico; correspondiente al 9º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 4º Elección de (3) tres Consejeros Titulares por tres años en reemplazo de los Farmacéuticos Alberto Yazlle, Juan Belmonte y Alberto Baissac por terminación de su mandato; y (3) tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores C. P. N. Alberto P. Boggione y Farmacéutico Don Antonio Escandar, ambos por el término de un año por terminación de mandato.

Salta, Julio 21 de 1967.

Benjamín Pérez
Secretario

Antonio Pintado
Presidente

Nota: (De nuestros Estatutos). Art. 26: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir ese quórum, se celebrarán las Asambleas y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.080

e) 24 al 26-7-67

Nº 27168

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación. - Salta. — Se comunica a todos los Asociados de este Centro que el día domingo 6 de agosto se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria y renovación parcial de la Comisión Directiva, los cargos a cubrir son: un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplen-

tes y un Organó de Fiscalización compuesto por tres miembros", las listas de los candidatos deben ser presentadas hasta el día 12 del corriente mes y año. — Salta, 1 de julio de 1967.

Sin otro motivo hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con la más alta consideración y respeto.

LA COMISION

Policarpo Lescano
Sgto. Ayud. (RE)
Secretario

Juan Segundo González
Subof. May. (RE)
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 24 al 26-7-67

Nº 27163

EL BORDO ACEITES ESENCIALES S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de Julio de 1967, a horas 10 en Zuviría 682, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4to. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
- 2º Determinación de número y elección de Directores.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Salta, julio 17 de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 21 al 27-7-67

Nº 27149

FLORIDA S.A.C.I. é I.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 1967, a las 19 horas, en el local de calle Caseros 645, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades.
- 2º Elección de directores.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

Imp. \$ 900

e) 21 al 27-7-67

Nº 27129

COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROPECUARIA DE EMBARCACION LIMITADA

CONVOCATORIA

Embarcación, julio de 1967.

Dando cumplimiento a las disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto por el art. 31º de los estatutos, se convoca a los señores consocios, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1967, a las 17 horas en el local del Club Sportivo Embarcación, calle Hipólito Irigoyen esq. San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y excedentes, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 2º Elección de cuatro consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Diez, Guillermo Bendoiro, Chaya Manuel Fiad y Héctor Luciano Manassero; y de un síndico titular y un suplente.
- 3º Aprobación de la compra de un terreno ubicado en el radio urbano de la localidad de Embarcación.
- 4º Aprobación de la compra de las maquinarias para la industrialización de tomates y pimientos.
- 5º Designación de dos socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Guillermo Bendoiro
Secretario

Tomás Diez
Presidente

Art. 30º: Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Si transcurriera una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el número indicado para tener quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.080. e) 20 al 26-7-67

Nº 27128

PROMOCION S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del día 29 de julio de 1967

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1967, en el local de calle España

Nº 676, de esta ciudad, a horas 20, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de Fundación.
- 2º Considerar la Memoria Anual del Directorio; Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Inventario; informe del Síndico, del Primer Ejercicio Comercial terminado el día 30 de junio de 1966.
- 3º Considerar el proyecto de Distribución de las Utilidades.
- 4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio Comercial; fijar la retribución del Síndico Titular.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota Importante: "DEPOSITO DE ACCIONES.

Art. 25º: (De nuestros Estatutos). Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad inscribiéndose en el Registro de accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea".

Imp. \$ 900. e) 20 al 26-7-67

Nº 27100

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LIMITADA "COSALTA"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Artículos 20, Inc. p), y 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "COSALTA", cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en sus instalaciones de la Avenida Chile, el día 28 de Julio del corriente año, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Información general sobre las gestiones del Consejo desde la última Asamblea;
- 3º Varios;
- 4º Designación de dos miembros para la firma del Acta de la Asamblea.

Ing. Guillermo Solá, Presidente — **Carlos T. Choque,** Secretario.

Imp. \$ 900 e) 13 al 26-7-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 27194

EMBARGO — Desafectación del Embargo — Bienes excluidos de embargo.

1. Tratándose de bienes de uso indispensable, su desafectación del embargo, por vía incidental, puede pedirse mientras no se hayan vendido atento el carácter de orden público de la legislación que establece tales categorías de bienes; vale decir que aunque la medida cautelar se encuentre consentida, es procedente su levantamiento dada la finalidad y alcances del Art. 441, del Cód. Proc. Civ. y de la ley 12.296.
 2. La cocina debe catalogarse entre los bienes de uso indispensable, excluidos del embargo y que su privación resulta contraria a las razones de humanidad que inspiran las citadas disposiciones legales.
- 986 — Sala Primera — Salta, 12 de abril de 1967. — "Caqui, Claudio Cruz vs. Juan Carlos Chilo - Ejecutivo".

Fallos: Año 1967 - pág. 267.

CONSIDERANDO:

Nulidad: No aparece sostenida en el memorial del recurrente y por otra parte el auto en grado observa la forma y solemnidad que prescriben las leyes.

Apelación: Tratándose de bienes de uso indispensable, su desafectación del embargo, por vía incidental, puede pedirse mientras no se hayan vendido, atento el carácter de orden público de la legislación que establece tales categorías de bienes (Conf.: Podetti, "Trat. de las Ejecuciones", pág. 164; Alsina, t. 5, págs. 86/87; Fer-

nández, T. 1, pág. 411, 2a. ed.), vale decir que aunque la medida cautelar se encuentre consentida, es procedente su levantamiento dada la finalidad y alcances del Art. 441, Cód. Proc. Civ. y de la ley 12.296.

Es innegable que la cocina debe catalogarse entre los bienes de indispensable uso, excluidos del embargo, y que su privación resulta contraria a las razones de humanidad que inspiran las citadas disposiciones legales.

Por ello,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

Desestima el recurso de nulidad.

Revoca el auto de fs. 22 y en consecuencia ordena el levantamiento del embargo sobre la cocina afectada con esta medida.

Impone las costas de ambas instancias al vencido, reservando la regulación de honorarios hasta que se fijen los de Ira. Instancia de acuerdo al resultado de este pronunciamiento.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Ernesto Samán — José R. Vidal Frías (Sec. J. Armando Caro). — Es copia: R. Alfredo Nogueira, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 26-7-67

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del edicto de mina, Boleta N° 27159, inserto en la página N° 3357 de la edición N° 7868 correspondiente al día 21 de julio de 1967, donde dice: E3, 177,02 mts. az. 180° 00', se llega a la E. la F. 3, 177,02 mts. az. 180° 29". Debe decir: E3, 177,02 mts. az. 180° 00', se llega a la E. 4,489,60 mts. az. 183° 29'.

LA DIRECCION

e) 26-7-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA